



ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".



3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
- + **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades de Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- + **META:** 029
- + **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15).



4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo es contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES**, para entregar de información de las capacitaciones en forma impresa, y así facilitar la comprensión de los agricultores en forma escrita, con el fin de brindar la información de la capacitación más clara y entendible a los productores, esto en marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356. En cumplimiento del COMPONENTE 1. Transferencia de Tecnología (Adecuado Manejo Agronómico), ACTIVIDAD 1.4. Talleres de Capacitación para la Mejora Tecnológica.

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

La finalidad del servicio es la **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES**, de la información de los temas a desarrollarse en el taller de capacitación a los productores con la finalidad de poder llegar a y que sea mas comprensible el taller donde brinde también información para dar a los agricultores como medio de aprendizaje, en marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende la **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINE**, consiste en la impresión de boletines requeridos para los agricultores que serán en capacitaciones a desarrollarse en el segundo entregable según las actividades a desarrollar en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN(BOLETIN)- POST COSECHA	SERVICIO	137

CARACTERÍSTICAS DEL BOLETIN

Diseño: Secciones temáticas, titulares llamativos, imágenes relevantes y de alta calidad, gráficos

Texto: Redacción clara, concisa y atractiva, lenguaje accesible, evitar jergas o tecnicismo

Hoja: A4

Gramaje: 75 Gr

Color: Colores Según el Diseño



6.1. ACTIVIDADES:

6.1.1. ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR.

- Realizar las impresiones y anillados según las actividades que se desarrollaran durante el segundo entregable del presente año.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN(BOLETIN)- POST COSECHA	SEGUNDO ENTREGABLE	SERVICIO	137

PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

REQUISITOS	DETALLES
PERFIL	Persona Natural o Jurídica,
EXPERIENCIA GENERAL	Que realice servicios de impresión y fotocopiado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Que cuente con un local donde realice impresiones, anillados u otros servicios de imprenta.
DOCUMENTOS VIGENTES	No corresponde para este servicio.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> No estar impedido de contratar con el Estado. Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI. Contar con Código único de contribuyentes (RUC), vigente. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). Contar con (R/H y/o Factura) De acuerdo a las Actividades a Desarrollarse el Proveedor debe contar con un Local que este ubicado dentro de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad /Región Ucayali. Otros temas a modificar que sea directamente con el coordinar.





8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ b) La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se realizará en durante el segundo entregable de acuerdo a las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestal con la que cuente la entidad, asimismo el servicio a realizar tiene un plazo de 15 días para presentar su informe y solicitar el pago respectivo por los servicios prestados, el tiempo de servicio se determina según el cronograma de entrega de las impresiones.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SEGUNDO ENTREGABLE	CANTIDAD TOTAL
SERVICIO DE IMPRESIÓN(BOLETIN)-POST COSECHA	SERVICIO	137	137

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el Distrito de Padre Abad, en donde se realizarán las impresiones y fotocopias, según la ubicación del proveedor, en marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad – Ucayali"

11. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto





F X Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No Corresponde

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

13. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jobeth E. Zavallos López
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 12737